

## ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 18 DE 2022

(30 de marzo de 2022)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

#### LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING SAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Manual de Contratación, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS, TALLERES Y FORMACIONES DEL OBJETIVO 01 COMPUESTO POR LAS ACTIVIDADES E1-A y E1-A2, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA. BPIN 2021000100230”**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses calendario.
2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de contratación directa de mínima cuantía en el cual se enviaron las respectivas invitaciones a los proponentes.
3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato asciende a la suma para todos los efectos legales es de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$261.057.600,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por ello para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia presupuesto y el estudio de mercado del proyecto de inversión, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 3122 del 05 de marzo de 2022.
4. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de los estudios previos en la página web de **UP HOLDING SAS**.

5. Que en cumplimiento a lo enunciado en el Manual de Contratación por la cuantía a contratar se invitó previamente a los oferentes adjuntando los estudios previos en la invitación y la fecha de presentación de ofertas a los interesados que consideraran tener el interés de acuerdo a los proveedores que reposan en la base de datos de **UP HOLDING SAS**.
6. Que, en el término de notificación de la invitación, no se presentaron observaciones al proyecto de estudios previos, que se mantienen las condiciones de oportunidad y conveniencia que originaron el inicio del proceso y la necesidad del suministro a contratar.
7. Que mediante acta de junta de directiva **No. 04 de 2022**, se ordenó la apertura del proceso para la invitación de contratación directa de mínima cuantía, cuyo objeto es el de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS, TALLERES Y FORMACIONES DEL OBJETIVO 01 COMPUESTO POR LAS ACTIVIDADES E1-A y E1-A2, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA. BPIN 2021000100230**, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$261.057.600,00)**, incluido el IVA, tasas y demás impuestos nacionales, departamentales, aplicables al contrato que se origine.
8. Que el proceso de selección de la contratación directa de mínima cuantía N° 02 de 2022, se realizó cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el Manual de Contratación de **UP HOLDING**, garantizando los principios de publicidad y transparencia.
9. Que el día 19 de marzo de 2022, se procedió a expedir y publicar la adenda No. 001, dentro del proceso de contratación de la referencia.
10. Que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, invitaciones a presentar propuesta y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día el 22/03/2022 a las 08:00 am, como el día de inicio para presentar propuesta y el día 24 de marzo de 2022, a las 06:00 p.m., como fecha de cierre de presentación de propuestas en la calle 26a #13-97. Edificio Bulevar Tequendama oficina 2306 y al correo electrónico [asesorjuridico@upholding.co](mailto:asesorjuridico@upholding.co).
11. Que, llegado el día dispuesto para presentar ofertas, se presentó la persona jurídica **UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN**, integrada por **IT MAKERS SAS Y CONADES**, estando identificadas las empresas integrantes como **IT MAKERS** con NIT 900700322-5 y **CONADES** con NIT 832003656-3, conforme a la invitación realizada por **UP HOLDING SAS**.
12. Que **UP HOLDING**, de la verificación realizada de requisitos habilitantes, el día 26 de marzo de 2022, a través del acta No. 02 de 2022, el Comité Asesor determinó que el oferente No Cumple:

No.	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera
1	<b>UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN,</b> integrada por <b>IT MAKERS SAS Y</b> <b>CONADES</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

13. Que el mencionado acto se publicó en la página en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones al informe de evaluación por comité asesor que consideraran pertinentes.
14. Que el día 28 de marzo de 2022, a las 5:35 pm, la **UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN**, integrada por **IT MAKERS SAS Y CONADES**, estando identificadas las empresas integrantes como **IT MAKERS** con NIT 900700322-5 y **CONADES** con NIT 832003656-3, subsanó las observaciones realizadas por el comité asesor.
15. Que el día 28 de marzo de 2022, mediante Acta N° 02 de 2022, el Comité Evaluador en la verificación realizada de requisitos, determinó que el oferente Cumple, con todos los requisitos habilitantes del orden jurídico, financieros y técnicos:

No.	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera
1	<b>UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN,</b> integrada por <b>IT MAKERS SAS Y CONADES</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. Que, de la evaluación económica realizada la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN**, integrada por **IT MAKERS SAS Y CONADES**, estando identificadas las empresas integrantes como **IT MAKERS** con NIT 900700322-5 y **CONADES** con NIT 832003656-3, fue la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$261.002.700)**, como único oferente atendiendo los requisitos de la invitación enviada por **UP HOLDING SAS**.

10. Que efectivamente la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN**, integrada por **IT MAKERS SAS Y CONADES**, estando identificadas las empresas integrantes como **IT MAKERS** con NIT 900700322-5 y **CONADES** con NIT 832003656-3, representada legalmente por **GABRIEL ANDRES VARGAS YEPES**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.238.198 de Ibagué, es acorde a la necesidad y a las especificaciones que requiere la entidad establecidas en el proceso de Selección de contratación directa de Mínima cuantía N° 02 de 2022, motivo por el cual se dispondrá en la parte motiva suscribir el contrato respectivo.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR** justificado el proceso de selección del contratista, mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de **UP HOLDING SAS**, donde se establece que se puede ser contratada directamente cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a través de la modalidad de selección de contratación directa, la celebración del contrato N° SGR-230-16 de 2022, financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la **UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN**, integrada por **IT MAKERS SAS Y CONADES**, estando identificadas las empresas integrantes como **IT MAKERS** con NIT 900700322-5 y **CONADES** con NIT 832003656-3, por los motivos expuestos en la parte considerativa y por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$261.002.700)**, incluido el IVA, tasas y demás impuestos nacionales, departamentales, aplicables al contrato que se origine.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE** por objeto del contrato el siguiente: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS, TALLERES Y FORMACIONES DEL OBJETIVO 01 COMPUESTO POR LAS ACTIVIDADES E1-A y E1-A2, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA. BPIN 2021000100230**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías-SGR fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para una ejecución de tres (03) meses, contados a partir del acta del inicio.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo, en la página web de la entidad y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), a través del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**

Representante Legal UP HOLDING SAS

Proyectó: Diego Andrés Torregroza tovar – Profesional Jurídico.